



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202604-00032363 de fecha 20 de abril del 2026, suscrito por la Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, (Subsecretaría de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio identificado con No. Predial 68001000200010535 y las coordenadas No. 7|12'38.1"N 73°07'57.4"W de la vereda San Ignacio del corregimiento 1, en contra de INDETERMINADOS radicado con el número interno **021-2026**, para lo que legalmente se estime proveer,

AUTO

Bucaramanga, doce (12) de mayo del 2026.

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202604-00032363 de fecha 20 de abril del 2026, suscrito por la Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, (Subsecretaría de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio identificado con No. Predial 68001000200010535 y las coordenadas No. 7|12'38.1"N 73°07'57.4"W de la vereda San Ignacio del corregimiento 1, en contra de INDETERMINADOS, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

CONSIDERACIONES

I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía urbanos en los siguientes términos:

"(...) 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación"
(Subraya fuera del texto).

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico 2-GDT-202604-00032363 de fecha 20 de abril del 2026, suscrito por la Arq. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, (Subsecretaría de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio identificado con No. Predial 68001000200010535 y las coordenadas No. 7|12'38.1"N 73°07'57.4"W de la vereda San Ignacio del corregimiento 1, en contra de INDETERMINADOS, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, basado en la visita realizada en el sitio por Planeación. Encontrando: "(...)"

- *Predio en etapa de construcción, se observa obra activa al interior del predio.*
- *Al momento de la visita **no se permitió el ingreso al predio***
- *Desde la parte externa del predio se pudo observar:*
 - *Estructura de 2 pisos en etapa de construcción, se evidencian columnas fundidas en concreto esto para darle una posible continuidad a la obra.*
 - *Materiales de construcción en el interior y exterior del predio.*
 - *Construcción de muros en mampostería y placa en concreto.*
- *No se presentan planos y licencia de construcción y/o demolición aprobados por Curaduría Urbana, evidenciando una contravención de orden urbanístico, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y del Acuerdo 011 de 2014 POT 2G.*

II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

(...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado
(...)

En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.

En consecuencia, la Inspección de Policía Urbana 01, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística en el predio identificado con No. Predial 68001000200010535 y las coordenadas No. 7|12'38.1"N 73°07'57.4"W de la vereda San Ignacio del corregimiento 1, en contra de INDETERMINADOS, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: **RADICAR** las presentes diligencias bajo la partida Número **021-2026**, de acuerdo al consecutivo de la Inspección.

TERCERO: **DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

CUARTO: **COMUNICAR** el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio identificado con No. Predial 68001000200010535 y las coordenadas No. 7|12'38.1"N 73°07'57.4"W de la vereda San Ignacio del corregimiento 1, en contra de INDETERMINADOS

QUINTO: **FIJAR** fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **021-2026**, para el trece (13) del mes de julio del 2026, a las 3:00 de la tarde, la cual se notificará por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora De Policía Rural (E)– Corregimiento N° 1
Secretaría Del Interior
Alcaldía De Bucaramanga

Proyectó: Leymer Naith Herrera Mayorga – Abg. cps

<p>ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO I</p> <p>El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados 18 de 2026 FIJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaria del interior hoy a las 8:00 am.</p> <p>Bucaramanga, 14/05/2026.</p> <p>_____</p>
--



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

No. Consecutivo:

2-GDT-202604-00032363

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Código TRD: 10200

SERIE/Subserie: CONTROL DE OBRAS /
Código SERIE/Subserie (TRD): 10200.22 /

Bucaramanga 20 de abril de 2026

Señor.

ROCIO ARENAS REYES

Correo rocioarenasreyes@hotmail.com

Ciudad

Señor(a):

SECRETARÍA DEL INTERIOR

Calle 35 # 10 – 43 / Piso 3 / Fase I

Alcaldía de Bucaramanga

Ciudad

Asunto: REPORTE DE INVASION - PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS 7°12'38.1"N 73°07'57.4"W, VEREDA SAN IGNACIO - CORREGIMIENTO 1

Radicado: 1-S-SA-202603-00045357.

Los profesionales del Grupo Desarrollo Territorial adscritos a la Secretaría de Planeación conforme a las funciones y competencias que tiene asignadas, realizaron visita técnica de inspección el 09 de Abril de 2026 al predio del asunto, donde ejercimos las labores de nuestra competencia y se pudo constatar el incumplimiento de la norma urbanística vigente.

También le informamos que medir o determinar linderos, no se encuentra dentro de nuestras competencias, por lo tanto no es posible dar un respuesta.

Dada las circunstancias, se remite el informe técnico No **2-GDT-202604-00032363** a la **Secretaría del Interior**.

Agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico y que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente

ARQ. LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

Subsecretaria de planeación

Alcaldía de Bucaramanga

Anexo: Informe Técnico No 2-GDT-202604-00032363

C.C. Archivo

Proyectó Aspectos Técnicos / Ing. Leon Echavarría – CPS 664 de 2026

Revisó/ Arq. Luz Elena Ramos Y – Profesional Universitario

Revisó/ Ing. Pedro A. Caballero Vargas – Profesional Especializado (E)

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



INFORME TÉCNICO

Código: F-DPM-1220-238,37-012

Versión: 6.0

Fecha aprobación: 01 de marzo de 2024

Página 1 de 2

ESTADO DEL PREDIO:	OBRA EN CONSTRUCCIÓN ACTIVA:	SI	OBRA EN CONSTRUCCIÓN INACTIVA:	NO	N° INFORME TECNICO
	OBRA TERMINADA:	NO	EDIFICACION PREEXISTENTE:	NO	2-GDT-202604-00032363
DIRECCIÓN:	--	No. PREDIAL:		68001000200010535	
		MATRICULA INMOBILIARIA:		--	
ESTRATO:	--	BARRIO / COMUNA:		Vereda San Ignacio - Corregimiento 1	
COORDENADAS:	7°12'38.1"N 73°07'57.4"W				
TELEFONO:	---		CEDULA:		
CORREO:	--		--		
ÁREA PRESUNTA INFRACCIÓN:	ESPACIO PÚBLICO:	--		PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR Y/O QUIEN ATENDIO LA VISITA.	
	EDIFICABILIDAD:	58 m2			
	PERFIL VIAL:	-----			
VISITA:	SI	X	NO	FECHA DE VISITA:	DÍA: 09 MES: 04 AÑO: 2026

HALLAZGOS:		SI	NO
1	Se presentan planos y Licencia de Construcción (Art. 2.2.6.1.2.3.6 - Dec 1077 del 2015, Art 7 Ley 400 de 1997)	---	X
2	Se presenta la Norma Urbana expedida por las Curadurías de Bucaramanga (P.O.T. - Acuerdo 011 del 2014)	---	X
3	Se presentan Actas de Vecindad (Art. 368 - P.O.T. Acuerdo 011 del 2014)	---	X

OBSERVACIONES:

Se realizó visita técnica al predio ubicado en las coordenadas 7°12'38.1"N 73°07'57.4"W, Vereda San Ignacio - Corregimiento 1, encontrando:

- Predio en etapa de construcción, se observa obra activa al interior del predio.
- Al momento de la visita **no se permitió el ingreso al predio.**
- Desde la parte externa del predio se pudo observa:
 - Estructura de 2 pisos en etapa de construcción, se evidencian columnas fundidas en concreto esto para darle una posible continuidad a la obra.
 - Materiales de construcción en el interior y exterior del predio.
 - Construcción de muros en mamposteria y placa en concreto
- No se presentan planos y licencia de construcción y/o demolición aprobados por Curaduría Urbana, evidenciando una contravención de orden urbanístico, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y del Acuerdo 011 de 2014 POT 2G.

CONCLUSIONES:

- Se realiza visita técnica de inspección al predio ubicado en las coordenadas 7°12'38.1"N 73°07'57.4"W, Vereda San Ignacio - Corregimiento 1. Evidenciándose infracción a la norma urbanística, ya que se encuentra obra activa al interior del predio, Construcción de muros en mamposteria y placa en concreto, sin licencia de construcción ni planos aprobados por Curaduría.
- Área de presunta infracción: 58 m2



INFORME TÉCNICO

Código: F-DPM-1220-238,37-012

Versión: 6.0

Fecha aprobación: 01 de marzo de 2024

Página 2 de 2

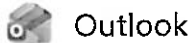
REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen:— predio ubicado en las coordenadas 7°12'38.1"N 73°07'57.4"W, Vereda San Ignacio - Corregimiento 1

Proyectó/ Ing. Leon Guillermo Echavarría Figueroa.
CPS 664 del 2026
Secretaría de Planeación - Alcaldía de Bucaramanga.

COPIA



Asignación Solicitud:

Desde Sistema de Notificación Alcaldía de Bucaramanga. <no-responder9@bucaramanga.gov.co>

Fecha Vie 08/05/2026 8:03

Para Ana Milena Leon Castellanos <amleonc@bucaramanga.gov.co>



Notificación Sistema de Gestión de Solicitudes al Ciudadano - GSC

Asignación de Petición

Fecha Radicado: **5/4/2026 2:04:16 PM**

Nro. Radicado: **2-GDT-202604-00032363**

Fecha de Vencimiento: **5/19/2026**

Solicitante: **Secretaria de Planeación -**

Identificación:

Teléfono: -

Correo electrónico:

Asignado a: **Secretaria del Interior Municipal - Ana Milena Leon Castellanos**

Documentos Adjuntos:

[Descargue aquí Documento \(Solicitud - 1](#)

Descripción:

**Asunto: REPORTE DE INVASION - PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS
7°12'38.1"N 73°07'57.4"W, VEREDA SAN INGACION - CORREGIMIENTO 1**

Radicado: 1-S-SA-202603-00045357.

La Alcaldía de Bucaramanga agradece el cumplimiento de las obligaciones. Cualquier petición, queja o reclamo ingresara a <https://pqr.bucaramanga.gov.co> o enviar correo electrónico a contactenos@bucaramanga.gov.co.

*Copyright © *2026* Alcaldía de Bucaramanga. Todos los derechos reservados.*

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."